



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-CPARDD/ SH de fecha 11 de Agosto de 2016, de la ciudadana Sra. Betty Sinti Reátegui, mediante el cual solicita su Reconocimiento del Comedor Popular Autogestionario denominado "RIO DE DIOS", ubicado en el Jr. Independencia Mz o Lt 25- AA.VV Brisas de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 001-2016-CPARDD/ SH de fecha 11 de Agosto de 2016, de la ciudadana Sra. Betty Sinti Reátegui, mediante el cual solicita su Reconocimiento del Comedor Popular Autogestionario denominado "RIO DE DIOS", ubicado en el Jr. Independencia Mz o Lt 25- AA.VV Brisas de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante acción democrática de fecha 13 de junio del año en curso, se reunieron las socias del Comedor Popular Autogestionario denominado "RIO DE DIOS", ubicado en el Jr. Independencia Mz o Lt 25- AA.VV Brisas de la Molina, con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociadas, cumpliendo de esta manera en adjuntar toda la documentación requerida;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento del Comedor Popular Autogestionario denominado "RIO DE DIOS", ubicado en el Jr. Independencia Mz o Lt 25- AA.VV Brisas de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual las socias, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;



Gonzalo G. Gonzales-Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 247





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, mediante Informe N°131-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 23 de setiembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento del Junta Directiva del Comedor Popular Autogestionario denominado "RIO DE DIOS", ubicado en el Jr. Independencia Mz o Lt 25- AA.VV Brisas de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante Informe N° 181-2016-MDBSH/GM, de fecha 23 de setiembre de 2016, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento Comedor Popular Autogestionario denominado "RIO DE DIOS", ubicado en el Jr. Independencia Mz o Lt 25- AA.VV Brisas de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Junta Directiva del Comedor Popular Autogestionario denominado "RIO DE DIOS", ubicado en el Jr. Independencia Mz o Lt 25- AA.VV Brisas de la Molina, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 26 de Setiembre de 2016 al 26 de Setiembre de 2018, a los integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular Autogestionario denominado "RIO DE DIOS", ubicado en el Jr. Independencia Mz o Lt 25- AA.VV Brisas de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I N°
01	PRESIDENTE	SRA. BETHY SIMI REATEGUI	43317059
02	VICEPRESIDENTE	SRA. CARLA MELISSA TANGO AMATIPUEN	44645769
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	SRA. LIBIA PINEDO LUNA	43614390
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. MERCEDES CHAVEZ RAMIREZ DE ALVARADO	01099611
05	ALMACENERA	SRA. EDITH TANGO PALUJO	01099231
06	VOCAL	SRA. NICOLA VALTA DE GRANDEZ	01105504
07	FISCAL	SRA. AMANDA DIAZ CHUJUTALLI	01149121

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su Atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gonzalo S. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Saira León
ALCALDE



UNUJAMORIK
RUCOG
AL
CC
CM
GUS
NTEPENWIK
JPCHO